

Beniel; Autos formados para la habilitacion de el primero
interior de despacha el titulo que solicita; Expresion de los
Acuerdos de el Cavildo de S.^{ra} Juan de este año, y si constareles in-
cluyeron en las suertes como lexitimos capitulares, y en el
que se hecho la de Millones; Y de como en uno y otro, asistio
otro señor D.ⁿ Christobal, y no contradiso la inclusion de estos
Cavalleros, si solo la exclusion suya en este ultimo, y la
protesto: Y con expresion asimismo de no haverse presentado
ni hecho constar en este Ayuntamiento, que D.ⁿ Joseph ferns
a quien pertenece el oficio de dicho señor Marques de Beniel,
haya salido de la menor edad, con lo demas que conduzca, y
senalaren los señores D.ⁿ Diego Pareja, y D.ⁿ Mathes Levallo
Revidores, a quienes se da Comision, para que con referençia a
estos documentos arreglen y formalizen dicho Informe.

Entre el señor D.ⁿ Baquín Riquelme Residor.

Sobre venir en
firmos de Cartas
a este Hospital
El Señor D.ⁿ Diego Pareja Residor participo a esta
Ciudad haverle asegurado algunas Personas de toda sa-
tacion, que de la Plaza de Cartaxena se han de conducir al
Convento de Hospital de S.^{ra} Juana de Dios de esta Capital, un crecido
numero de Enfermos de las tropas de S.^{ra} M.^{te} y que durante se
mantengan en el, para su curacion, y asistencia, vele han
de satisfacer al Padre Prior tres reales y medio vellon en
cada un dia; Y en atenzion a que esto si fuese cierto es consiguiente
resulte algun terror en el Pueblo, por el perfidio, y sospecha
de contagiarse el Vecindario de el; Lo ha represente a este
Ayuntamiento para que resuelva lo que fuere de su agrado;
Y habiendolo oydo, dio Comision al señor D.ⁿ Juan. Thomas
Montiso que lo es de dicho Convento Hospital, para que junto
con el de el Cavildo Eclesiastico, pasen a visitar al Padre
Prior, y se enzioren e instituyan de esta novedad, trayendo
razon para resolver lo conveniente; Densu virtud se sabo